

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 152/2002 ,á 20 de diciembre del 2002

VISTO:

El Convenio No. 079/2002, entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes representado por el Dr. Isaac Maidana Quisbert – Ministro de Educación, Cultura y Deportes y el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra mediante el Lic. Roberto Fernández Saucedo – H. Alcalde Municipal de la ciudad, suscrito en fecha 12 de diciembre del 2002.

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con la estrategia nacional del sector de Educación y complementando las acciones del Programa de Reforma Educativa, el proyecto contiene acciones de prioridad.

Que, al ser un proyecto que forma parte del Programa de Reforma Educativa, el objetivo final del mismo es contribuir a "lograr un incremento en los años de escolaridad y permanencia en el sistema escolar, fortaleciendo la calidad y equidad de la educación".

Que, el objeto es comprometer la participación activa y financiera de los gobierno municipales y el Viceministerio de Educación Inicial, Primaria y Secundaria responsable del proyecto de "Fortalecimiento de la Calidad y Equidad de la Educación", estableciendo responsabilidades interinstitucionales que garanticen el desarrollo del mismo.

Que, el VEIPS es responsable de apoyar al diseño, ejecución y seguimiento del PROME en el marco del PER y PEN, brindando asistencia técnica a todos los actores involucrados en el quehacer educativo (alcalde, técnicos municipales, director Distrital de educación, directores de núcleo, asesores pedagógicos, directores y/o encargados de unidades educativas, padres de familias y representantes de las juntas escolares de núcleo y de distrito).

Que, este presupuesto financiero global será ejecutado desde el mes de junio del 2003 fecha en la que también se firmará un nuevo convenio que comprenda la segunda fase del requerimiento del municipio de Santa Cruz de la Sierra por el monto total de \$us. 3.306.098.- correspondiendo al Ministerio de Educación, Cultura y Deportes el aporte de \$us. 2.248.147,18 y al Gobierno Municipal \$us. 1.057.951,61.

Que, La ejecución de los gastos presupuestados en el presente convenio tiene dos componentes: a) El componente de infraestructura y mobiliario que financia la demanda educativa municipal, en el orden de priorización establecido con la concurrencia de los actores durante la elaboración del PROME; b) El componente de procesos pedagógicos que financia los proyectos educativos seleccionados durante la elaboración del PEN y/o PER.

Que, en fecha 13 de diciembre del 2002, el Lic. Roberto Fernández Saucedo- H. Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, remite al Dr. Guido Eduardo Náyar Parada – Presidente del H. Concejo Municipal un ejemplar del Convenio No. 079/2002 para su consideración y aprobación del Órgano Deliberante.

W



"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las atribuciones que le confieren la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Convenio No. 079/2002, entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes representado por el Dr. Isaac Maidana Quisbert - Ministro de Educación, Cultura y Deportes y el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra mediante el Lic. Roberto Fernández Saucedo - H. Alcalde Municipal de la ciudad, suscrito en fecha 12 de diciembre del 2002.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Ing. DAEN Mario Dario

aca Pereira Justimano CE/O Dr. Guido Eduardo Návar CONCEJAL SECRETARIO

CONCEJAL PRESIDENTE